

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. VIAS COCORNA EPM ZOMAC 2017

**LICITACION PRIVADA ABIERTA N° 003
de 2018**

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR

OBJETO:

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL,
SOCIAL, PREDIAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y
CONSTRUCCIÓN DE VIAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ – ANTIOQUIA**

**Bogotá D.C.
Agosto de 2018**

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	6
1 DISPOSICIONES GENERALES.....	6
1.1 DEFINICIONES.....	6
1.2 SIGLAS	9
2 GENERALIDADES	10
2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS	10
2.2 OBJETO, ALCANCE, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN	10
2.2.1 ALCANCE	11
2.2.2 LOCALIZACIÓN.....	12
2.2.3 PRESUPUESTO OFICIAL	12
2.2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	13
2.2.5 FORMA DE PAGO	13
2.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO	13
2.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	15
2.5 PRINCIPIOS ORIENTADORES.....	15
2.6 LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	15
2.7 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	15
2.8 PUBLICIDAD DEL PROCESO	15
2.9 CORRESPONDENCIA	15
2.10 MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA – ADENDAS.....	16
2.11 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO	17
2.12 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.....	17
3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	18
3.1 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	18
3.1.1 ASPECTOS TÉCNICOS	19
3.1.2 ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES.....	19
3.1.3 ANEXOS	19
3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	19
3.3 DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD DEL CONTRATANTE.....	20
3.4 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES	20
3.5 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS.....	21
3.6 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	21

3.7	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	21
3.7.1	LEGALIZACIÓN.....	21
3.7.2	APOSTILLE.....	22
3.7.3	TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.....	22
3.8	PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA.....	22
3.9	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	23
3.10	CONFLICTO DE INTERÉS	23
3.11	POTESTAD VERIFICATORIA.....	23
3.12	AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE.....	23
3.13	CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS.....	24
3.14	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO	24
3.15	REGLAS DE SUBSANABILIDAD	24
3.16	VIGENCIA DE LA PROPUESTA	25
3.17	PROPUESTA HABILITADA - REQUISITOS HABILITANTES.....	25
3.18	APERTURA DEL SOBRE No. 2 REQUISITOS PONDERABLES Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	25
3.19	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	26
3.20	INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS	26
3.21	MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN	26
3.22	CAUSALES DE RECHAZO	26
3.23	FACTORES DEL DESEMPATE DE PROPUESTAS.....	28
3.24	SELECCIÓN ÚNICO OFERENTE Y PUNTAJE MÍNIMO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	28
3.25	SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.....	29
3.26	CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA.....	29
3.27	DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.....	29
3.27.1	CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO.....	30
4	REQUISITOS HABILITANTES.....	30
4.1	REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA.....	30
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	30

4.1.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	30
4.1.3	PROponentes PLURALES - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	31
4.1.4	APODERADOS.....	33
4.1.5	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	34
4.1.6	REGISTRO ÚNICO DE PROponentes.....	34
4.1.7	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES	34
4.1.8	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	35
4.1.9	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	35
4.1.10	ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADURÍA, CONTRALORÍA, POLICÍA NACIONAL.	35
4.1.11	CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	36
4.1.12	CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN INTERVENTORÍA.....	36
4.2	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.	36
4.2.1	BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2017	36
4.2.2	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	37
4.2.3	CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	37
4.2.4	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	37
4.2.5	DOCUMENTOS FINANCIEROS PROponente EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.....	37
4.2.6	INDICADORES FINANCIEROS PROponente NACIONAL Y EXTRANJERO	38
4.2.7	INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	40
4.3	REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA.....	40
4.3.1	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROponente (CUMPLE / NO CUMPLE)	40
4.3.2	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORIA Y DEDICACIONES MÍNIMAS.	42
4.3.3	Otros Recursos de la Interventoría.....	44
5	REQUISITOS PONDERABLES	45
5.1	Experiencia Especifica Adicional del Proponente (Máximo 20 Puntos).....	46
5.2	Oferta Económica (Máximo 60 Puntos).....	47
5.3	Promoción a la Industria Nacional (Máximo 20 Puntos)	47
5.4	INFORME DE EVALUACIÓN	47
6	OFERTA ECONÓMICA	48

7	ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	50
7.1	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	50
7.2	LEGALIZACIÓN DE CONTRATO	50
7.3	INCUMPLIMIENTOS.....	50
7.4	MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.....	50
7.5	CONDICIONES DEL CONTRATO	51
7.5.1	PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	51
7.5.2	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.....	52
7.5.3	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN AL INTERVENTOR	52
7.5.4	VISITA PREVIA Y RECIBO DEFINITIVO.....	53
7.5.5	OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	53
7.5.6	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.....	53
7.5.7	CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO 54	
7.5.8	GARANTÍAS.....	54
7.5.9	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.....	56
8	EJECUCIÓN	56
8.1	INICIO DE LAS ACTIVIDADES.....	56
8.2	INSTRUCCIÓN SOBRE CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO	57
8.3	Atribuciones del Interventor o supervisor y Política de Responsabilidad Social Empresarial 57	
8.4	Instrucciones, órdenes y decisiones del supervisor del contrato	58
8.5	ASPECTOS TÉCNICOS.....	58
8.5.1	Normas y especificaciones técnicas.....	58
8.5.2	Planos y diseños	58
8.5.3	Gestión de calidad.....	59
8.5.4	Gestión ambiental y social	59
8.5.5	Gestión predial.....	59
8.5.6	Permisos, autorizaciones, licencias.....	59
8.6	SERVICIOS O ACTIVIDADES ADICIONALES Y EXTRAS.....	59
8.7	ENTREGA Y RECIBO DE LOS SERVICIOS O ACTIVIDADES	60

INTRODUCCIÓN

El presente proceso licitatorio se genera en virtud de:

- Que el Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria , para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la Renta y complementario que en el año gravable obtengan ingresos brutos a iguales o superiores a (33.610) Unidad de valor tributario- UVT, pueden efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social, en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.
- Que los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario podrán optar por el mecanismo de pago a través de OBRAS POR IMPUESTOS en los diferentes Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.
- Que los proyectos de inversión OBRAS POR IMPUESTOS, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública., educación pública y la construcción y /o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.
- Que el contribuyente será responsable de la celebración de los contratos para la preparación planeación y ejecución de los proyectos de OBRAS POR IMPUESTOS, de acuerdo a la legislación privada.
- Que señalado lo anterior, la FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. VÍAS COCORNÁ EPM ZOMAC 2017, se encargará de adelantar las gestiones para el proceso de contratación en los proyectos seleccionados por el Contribuyente y del cual se hace la invitación oficial a los interesados en participar de dicho proceso, el cual se describe:

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 DEFINICIONES

- **Adjudicatario:** Será el proponente habilitado jurídica, financiera y técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en el documento de selección de contratistas, con el cual se celebrará el respectivo contrato siempre y cuando no haya alguna objeción.
- **Anexos:** Es el conjunto de documentos que se adjuntan al presente documento de selección de contratistas y que hacen parte integral del mismo.
- **Comité técnico:** Comité conformado por los representantes de EL CONTRIBUYENTE, la GERENCIA, la INTERVENTORÍA y la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE, cuyo objeto principal es el de dar seguimiento estratégico a cada uno de los proyectos de infraestructura.
- **Consorcio:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- **Contratistas de obra:** Personas jurídicas especializadas de manera individual o en forma asociativa, en la ejecución de proyectos de infraestructura vial, que serán contratadas por la FIDUCIA como vocera del Patrimonio Autónomo.

- **El contribuyente:** Empresa contribuyente que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta a través del mecanismo de obras por impuesto.
- **Entidad nacional competente:** será la encargada de la supervisión del contrato de interventoría de los proyectos de infraestructura vial, para el presente caso será el MINISTERIO DE TRANSPORTE o a quien delegue.
- **Evaluador:** Son las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
- **Factor Multiplicador:** Es el factor que el proponente deberá calcular, considerando principalmente entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, costos de financiamiento, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato. El factor multiplicador incluye los honorarios del consultor y los imprevistos entre los que se encuentran el posible acompañamiento a la Entidad en la etapa pos-contractual. En la construcción del factor multiplicador se deberá prever el personal de nómina y el personal contratado por prestación de servicios.
- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en la cual se inicia el plazo de ejecución del contrato.
- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en que finaliza el plazo de ejecución del contrato.
- **Fideicomitente:** Es la persona jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario que opta para pagar este tributo mediante el mecanismo de pago – OBRAS POR IMPUESTOS – Establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016.
- **Fiduciaria:** Es la sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera para llevar a cabo el contrato de fiducia con EL CONTRIBUYENTE; para la ejecución de los proyectos establecidos fue contratada LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
- **Garantía de Seriedad de la oferta:** La garantía de seriedad de oferta es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible el contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos: I) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. II) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. III) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **Gerencia:** Persona Jurídica contratada por la FIDUCIARIA que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1915 de 2017, será la responsable de la administración de la ejecución y construcción de la obra, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos SUIFP y el cronograma general aprobado por la Entidad Nacional Competente. Para lo anterior, la gerencia deberá realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos y ordenar a la FIDUCIARIA el desembolso de los pagos de

acuerdo a las condiciones establecidas en el proyecto previo al informe de cumplimiento y visto bueno de la interventoría. Tendrá a cargo las actividades de seguimiento al cumplimiento del cronograma general.

- **Interventoría:** La interventoría es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y/o jurídico al proyecto; para el presente proceso licitatorio será realizada por una persona Jurídica aprobando el avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la GERENCIA, incluyendo la ejecución de las obras y recibo a satisfacción.
 - **Interventor:** Será la persona jurídica que resulte seleccionada en la presente licitación para adelantar las labores de interventoría.
 - **IPC:** Es el índice de precios al consumidor con base vigente, para el total nacional publicado por el DANE, o la entidad que haga sus veces.
 - **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
 - **Obras por impuestos:** Instrumento por medio del cual las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios podrán financiar con dicho valor la ejecución de proyectos dentro de las ZOMAC.
 - **Oferta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el proponente para el presente proceso licitatorio.
 - **Oferta o propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- PAGA:** Programa de Adaptación de la Guía Ambiental, elaborado por el contratista, conforme a los lineamientos establecidos en la Guía Ambiental de Proyectos que apliquen para el desarrollo de su contrato. Disponible en la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social o en el sitio Web de INVIAS.
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstas en los términos de referencia.
 - **Proponente:** Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso licitatorio.
 - **Propuesta Habilitada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
 - **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de referencia.
 - **Proyectos de rehabilitación:** Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que

fue diseñada. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No serán tenidas en cuenta las actividades de mantenimiento periódico ni de mantenimiento rutinario, tales como parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

- **Proyectos de Infraestructura vial:** Corresponde a aquellos proyectos con los cuales se constituyen un conjunto de elementos que permiten el desplazamiento de vehículos en forma confortable y segura desde un punto a otro.
- **Recibo a satisfacción:** Recibo realizado por la **INTERVENTORÍA** después de que **LOS CONTRATISTAS DE OBRA** y la **GERENCIA** entreguen a cabalidad las obras definidas dentro de los alcances de los proyectos.
- **Requisitos Habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.
- **Requisitos Ponderables:** Son aquellos que permiten la evaluación objetiva del proponente para determinar la oferta más favorable y establecer una lista de elegibilidad. participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.
- **RUP:** Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- **SUIFP:** Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, sistema administrado por el DNP y en el cual se registró la información de los proyectos de infraestructura vial.
- **Supervisor del Contrato:** Es el Ministerio de Transporte o la entidad a quién este delegue.
- **Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio.
- **Unión Temporal:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo al Decreto 1650 de 2017

1.2 SIGLAS

A continuación, se definen algunas siglas utilizadas a lo largo del presente documento:

SMLLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

SARLAFT: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

ART: Agencia de Renovación del Territorio.

DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

DNP: Departamento Nacional de Planeación.

IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi

2 GENERALIDADES

2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

El interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en el presente documento y sus anexos:

- Anexo 1. Matriz de Riesgos
- Anexo 2. Carta de Presentación de la propuesta
- Anexo 3. Indicadores financieros
- Anexo 4. Gestión de riesgos, higiene y seguridad industrial
- Anexo 5. Servicio de transporte contratado
- Anexo 6. Propuesta económica
- Anexo 7. Especificaciones Técnicas
- Anexo 8. Descripción daños y puntos críticos entre la Piñuela y Pailania
- Anexo 9. Certificado de pago de aportes fiscales y sistema general de seguridad social integral
- Anexo 10. Experiencia general del proponente
- Anexo 11. Experiencia específica adicional del proponente
- Anexo 12. Carta de compromiso
- Anexo 13. Estándares para el manejo de la geoinformación asociada a los informes de cumplimiento ambiental de proyectos licenciados
- Anexo 14. Costos Directos del Personal
- Anexo 15. Otros Costos Directos (Precisables)
- Anexo 16. Cálculo del Factor Multiplicador
- Anexo 17. Planos de localización general y de las vías del proyecto (Incluye listado).
- Anexo 18. Cronograma detallado de contratación y construcción Obras por Impuestos
- Anexo 19. Formatos FE Gestión SG SST (Relacionados con el Anexo 4 “Gestión de riesgos, higiene y seguridad industrial).
- Anexo 20. Formatos FI Gestión SG SST (Relacionados con el Anexo 4 “Gestión de riesgos, higiene y seguridad industrial).

El presente documento contiene las condiciones con base en las cuales **EL CONTRATANTE** inicia el trámite de solicitud de ofertas descrito más adelante. El interesado debe verificarlas completamente y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

El hecho de que los interesados no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la oferta el representante legal o apoderado de la persona jurídica, o el representante de la forma asociativa, según corresponda, manifestará que ha analizado todos los documentos de la solicitud de ofertas y obtenido todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

2.2 OBJETO, ALCANCE, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El presente proceso licitatorio tiene como objeto contratar INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ – ANTIOQUIA, de acuerdo con la siguiente información:

2.2.1 ALCANCE

El interventor deberá garantizar la ejecución del contrato con enfoque de Gerencia de Proyectos, cumpliendo con las exigencias contenidas en los documentos del contrato de interventoría y de los contratos de obra a supervisar y lo indicado en los Decretos 1625 de 2016 y 1915 de 2017 y en general toda la reglamentación que regule los proyectos a ejecutar bajo la modalidad de pago de Obras por Impuestos

Para la elaboración del proceso constructivo se toma como base el cronograma de construcción, por medio del cual se plantea iniciar el mejoramiento de las vías existentes y construcción del tramo nuevo en paralelo, es decir, se consideran tres (3) frentes de trabajo para la ejecución de las actividades, y los cuales se proyecta iniciar de la siguiente manera, una vez realizado el replanteo topográfico de los tramos de vía:

Un primer frente de trabajo en el tramo de vía a mejorar entre las veredas La Piñuela a Pailania (K0+000 a K7+702), en el cual se proyecta ejecutar intervenciones puntuales en las obras de drenaje existentes, la construcción de muros de concreto en sitios específicos, colocación de subbase, base granular y mezcla asfáltica a nivel de parcheo en sitios específicos, entre otros, y acorde a las cantidades indicadas en el presupuesto. Adicional a las actividades anteriormente descritas, se proyecta la pavimentación de los sectores que presentan mayor deterioro en el tramo anteriormente indicado, mediante la colocación de mezcla asfáltica a nivel de rodadura y la ejecución de la demarcación vial. La INTERVENTORÍA deberá realizar la supervisión de los trabajos de mejoramiento que se ejecuten en los puntos críticos existentes en la vía, acorde a los lineamientos de la Entidad Nacional Competente. En el Anexo 8 “Descripción daños y puntos críticos entre la Piñuela y Pailania”, se presenta la relación de dichos puntos.

Un segundo frente de trabajo en el tramo de vía Pailania a K4+480 de la vía Pailania a El Retiro (K0+000 a K4+480). Se incluye en este tramo la colocación de un enrocado con ligante para evitar que la socavación afecte las pilas del puente existente sobre el Río Santo Domingo. Adicionalmente, se proyecta el reemplazo de tubería existente en algunas alcantarillas, construcción de muros en concreto y/o gaviones en puntos específicos a lo largo de la vía y acorde a los planos, la ejecución de sobre anchos en puntos específicos de la vía que requieran intervención, y la construcción de obras de drenaje como cunetas y filtros. A nivel general de la vía, está proyectada la escarificación, y colocación de afirmado para mejorar las condiciones de transitabilidad, niveles y la rasante de la vía existente. Se incluye la adecuación y ampliación de los pontones existentes en la Quebrada Morritos (K1+855) y la Quebrada El Tigre (K3+473).

Se define un tercer frente de trabajo, para la construcción de la vía ramal desde el K4+480 a la confluencia de los ríos Santo Domingo y El Melcocho (K0+000 a K5+100). En la etapa inicial del proceso constructivo se realizará la adecuación de las zonas de depósito No. 3 y 4 mediante el aprovechamiento forestal, el desmonte y limpieza, descapote, implementación de filtros, adecuación, conformación, obras de drenaje, y empradización. A continuación, se iniciará la excavación de la vía en dirección a la confluencia de los ríos Santo Domingo y El Melcocho con una longitud aproximada de 5,10 Km. Dentro de las actividades de la vía, se encuentran el aprovechamiento forestal, el desmonte y limpieza, descapote, la construcción de las obras de drenaje, obras hidráulicas, muros de contención, movimientos de tierra, retiro de posibles derrumbes, construcción de la estructura de pavimento en afirmado, construcción de puentes y/o pontones, colocación de mortero de protección en los taludes y demás actividades que se encuentran consideradas en el presupuesto. Para evitar detener el trabajo en este tramo, durante la construcción de los puentes, y los cuales se ubican en el K4+171 y K4+605, se plantea ejecutar pasos provisionales, y así avanzar la construcción sin restricciones y optimizar el tiempo de construcción de la vía.

El alcance de la Interventoría incluye:

La prestación de los servicios de interventoría, de conformidad con lo establecido en el Anexo 7 “Especificaciones técnicas”.

La representación ante las diferentes entidades, relacionadas con las obras y trabajos a ejecutar.

Ejecución de actividades propias de los procesos de la administración de contratos: inicio, planeación, ejecución, cierre y de control y seguimiento, que componen los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, sociales, financieros, contables y contractuales de los CONTRATOS BAJO SUPERVISIÓN, para lo cual debe tener en cuenta toda la información necesaria que le garantice su cumplimiento.

Las obras y trabajos que serán objeto de la interventoría, en adelante CONTRATOS BAJO SUPERVISIÓN, se detallan en el presente documento, anexos y en los documentos correspondientes a los procesos de contratación de los cuales se derivan los contratos de construcción de obra que serán objeto de la interventoría. Adicionalmente, la información técnica correspondiente a los diseños, planos y especificaciones, de los contratos bajo supervisión, se entregará a los interesados, en medio magnético, para efectos de que puedan tener mayor precisión del alcance de las obras a supervisar.

2.2.2 LOCALIZACIÓN

El Proyecto de Obras por Impuestos “Mejoramiento y Construcción de Vías Terciarias en Cocorná – Antioquia” está localizado en jurisdicción de los municipios de Cocorná y San Francisco, oriente del departamento de Antioquia, distante 97 km de la ciudad de Medellín, por la carretera que comunica a la capital antioqueña con la ciudad de Bogotá. Para ingresar al proyecto se accede por la vía que conecta al centro poblado rural de La Piñuela en dirección hacia el municipio de San Francisco, y al llegar al centro poblado rural de Pailania, se parte a la derecha por la vía que conduce al puente sobre el Río Santo Domingo, en dirección a la vereda El Retiro sobre la margen derecha del río hasta el K4+480; a partir de este punto abscisado se desprende la vía ramal a la confluencia de los ríos Santo Domingo y El Melcocho.

2.2.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto para el proceso, a contratar en este proceso licitatorio, es el relacionado en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO PRESUPUESTO ESTIMADO (IVA INCLUIDO)	VALOR MÁXIMO PRESUPUESTO ESTIMADO (IVA INCLUIDO)
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ – ANTIOQUIA	\$1.535.535.680	\$1.919.419.600
TOTAL	\$1.535.535.680	\$1.919.419.600

Estos valores incluyen los costos básicos de la interventoría, los costos de personal afectados por un factor multiplicador y otros costos directos y/o indirectos, los ajustes, el valor del IVA y demás impuestos.

2.2.3.1 MONEDA

El oferente residente colombiano, deberá cotizar los precios de la oferta en pesos colombianos.

2.2.3.2 FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON EL CUAL SE VA A CONTRATAR):

Obras por Impuestos. Ley 1819 de 2016, Decreto 1915 de 2017, Decreto 292 de 2018 y 647 de 2018.

2.2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, será de **Cuatrocientos Diez (410)** días calendario.

Dicho plazo será contado a partir de la fecha de la orden de iniciación, la cual se somete a condición suspensiva, hasta tanto se acepte la oferta para ejecutar el contrato de obra objeto de interventoría.

La ejecución de la Interventoría está ligada al desarrollo del Contrato de obra, de tal manera que si éste llegare a terminarse por cualquiera de las causales previstas en el contrato o por la Ley, el Contrato de Interventoría producto del presente proceso licitatorio, será liquidado por terminación de su objeto, sin lugar a indemnización.

2.2.5 FORMA DE PAGO

La **CONTRATANTE** pagará a la INTERVENTORÍA el valor del contrato, mediante actas parciales de acuerdo con el porcentaje de avance físico de la obra, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo por cada una de las obras en función del frente de trabajo asignado, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar, de manera proporcional a el avance de obra. La aprobación para el pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato (**Ministerio de Transporte**).

Las actas de interventoría deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes las actas de obra y se pagarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas acorde al proyecto o, si a ello hubiera lugar, o antes si llegase a ser convenido entre la INTERVENTORÍA y el **CONTRATANTE**.

EL **CONTRATANTE** verificará a través del Supervisor de Contrato de Interventoría que los costos de personal pagados correspondan a los efectivamente al personal vinculado al proyecto.

2.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura y publicación de los términos de referencia, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	27/08/2018	Página WEB: www.fiduprevisora.com.co
Presentación de observaciones e inquietudes a los términos de referencia	del 28/08/2018 al 13/09/2018	correo electrónico: obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co
Respuesta a observaciones y adendas	28/09/2018	correo electrónico: obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co y página web www.fiduprevisora.com.co

Actividad	FECHA Y HORA	LUGAR
Cierre del proceso – plazo máximo de presentación de oferta	05/10/2018	Instalaciones Fiduprevisora S.A.
		Dirección: Calle 72 #10-03 Piso 1 – Bogotá D.C.
Publicación de la evaluación de requisitos habilitantes y documento de solicitud de subsanabilidad	16/10/2018	Página WEB: www.fiduprevisora.com.co
Entrega de documentos para subsanación de requisitos habilitantes	19/10/2018	correo electrónico: obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co , o radicarlo en original debidamente foliadas en las instalaciones de Fiduprevisora S.A., ubicadas en la Calle 72 No. 10 – 03 Bogotá D.C.
Publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes	23/10/2018	Página WEB: www.fiduprevisora.com.co
Apertura Sobre No. 2 – Evaluación de requisitos ponderables y Sobre No 3. - Oferta económica	24/10/2018	En las instalaciones de la Fiduprevisora S.A.
Publicación del informe definitivo de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).	02/11/2018	Página WEB: www.fiduprevisora.com.co
Presentación de observaciones e inquietudes al informe de evaluación y respuesta	08/11/2018	correo electrónico: obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co
Publicación del acta de selección del contratista o de declaratoria desierta.	14/11/2018	Página WEB: www.fiduprevisora.com.co

REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA DE OBRA

Fecha 19 de septiembre de 2018
 Hora: 8:00 am a 9:00 am (Reunión informativa)
 Lugar: Edificio inteligente EPM

Requerimiento especial para quien asista
 Ingeniero civil con matrícula, preferiblemente que participe en la elaboración de la propuesta.

Obligatoria: Si No

El lugar, fecha y hora de la reunión informativa y visita será informado oportunamente por **EL CONTRATANTE**.

Para todos los efectos del presente proceso de selección, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía Internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>.

2.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de contratación correspondiente a la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y está orientado por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables en la materia, por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se proferían en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

2.5 PRINCIPIOS ORIENTADORES

Las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

2.6 LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas en la ley, podrán realizar control social al presente proceso de selección y al contrato resultante, para tal fin se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

2.7 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Proponente con la presentación de la propuesta, expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. VIAS COCORNA EPM ZOMAC 2017** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República o quien haga sus veces.

2.8 PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos y estudios del proyecto y aquellos resultantes de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA serán publicados en la página web www.fiduprevisora.com.co y estarán a disposición de cualquier interesado.

Los documentos de la presente LICITACIÓN, especificaciones técnicas, anexos, informes, matriz de riesgos, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web www.fiduprevisora.com.co. Aquellos documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web, estarán disponibles para la consulta del interesado en las instalaciones de Fiduprevisora S.A. ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., Calle 72 No. 10 – 03.

2.9 CORRESPONDENCIA

A excepción de la propuesta que deberá radicarse en el lugar indicado en el cronograma, todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, incluidas las observaciones y solicitudes de aclaración tanto de los términos de referencia así como a los informes de evaluación, deberán ser remitido(s) al correo electrónico: obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co, los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico, (Si requiere remitir documentos con mayor capacidad a las 10MB, podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos, para que sean tenidos en cuenta por el Contratante) Ahora bien, aquellos documentos que requieran presentación en original para la subsanación de requisitos habilitantes, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que se radicarán en físico y original.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a cualquiera de los medios establecidos.

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida.

Las comunicaciones deberán ser dirigidas así:

Señores
Fiduprevisora S.A.
PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. VIAS
COCORNA EPM ZOMAC 2017
Calle 72 No. 10 – 03
Bogotá D.C.

ASUNTO: LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA
N° 003 DE 2018

Y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado en la LICITACIÓN ABIERTA PRIVADA.
- b. Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.
- c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubieren.
- d. Número total de folios.

2.10 MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA – ADENDAS.

El **CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. VIAS COCORNA EPM ZOMAC 2017**, podrá modificar los Términos de Referencia a través de adendas, las cuales se publicarán en la página web y deberán expedirse, hasta un día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma previsto para el cierre de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la adjudicación del contrato. Será responsabilidad exclusiva del Proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

El Contratante contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas que den lugar a modificar el presente documento, siempre que la oportunidad en su recepción así lo permita; las que no generen tal modificación se atenderán por escrito que será igualmente publicado en la página web.

2.11 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO

En el presente proceso podrán participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, proponentes plurales en consorcio o unión temporal.

Cada proponente, persona jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Contratante en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.

2.12 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Ésta es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos según se establece mediante el Anexo 1 “Matriz de Riesgos”.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos propuesta por el **CONTRATANTE**, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por **EL CONTRATISTA** en dicha etapa. La contratante se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista. El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Es responsabilidad de los proponentes, para la preparación y presentación de su oferta conocer, valorar, aceptar e incluir los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva, lo cual se entiende declarado con la presentación de la oferta.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en el presente inciso, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de las reglas de participación, considerando, preponderantemente, que en general, está a cargo del **CONTRATISTA** la ejecución del contrato de conformidad con la documentación técnica suministrada, y a cargo

del **CONTRATANTE** el pago del valor pactado. El **CONTRATANTE** y el proponente -con la presentación de su propuesta-, entienden como riesgo contractual previsible aquel que reúne las siguientes características:

Su previsión se sujeta a términos de racionalidad, considerando la experiencia del contratista en proyectos similares a aquellos que constituyen el objeto del contrato.

Su concreción comporta un daño patrimonial para una o ambas partes de la relación contractual.

Es un evento anterior, concomitante o posterior a la celebración del contrato. En caso de ser anterior o concomitante, ninguna de las partes debe conocerlo y no puede predicarse la obligación de conocimiento a ninguna de ellas por razones tales como su experticia técnica o profesional, su experiencia corporativa o personal o sus indagaciones previas particulares.

Su concreción o conocimiento debe presentarse durante la ejecución de la relación contractual o luego de su terminación, siempre que, para este último caso, se encuentren pendientes de cumplimiento algunas de las obligaciones que de ella emanaron.

El daño que resulte de la concreción del riesgo deberá ser asumido por la parte a la cual le fue asignado, de tal manera que, si afecta directamente su patrimonio, deberá soportarlo íntegramente, y si, por el contrario, afecta el patrimonio de la otra parte, deberá restituir la condición patrimonial perdida hasta el monto probado del daño emergente.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Contratante, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Contratante, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR EL CONTRATANTE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y SUS ADENDAS.

3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La persona jurídica, que participe en forma individual, o que haga parte de un consorcio, unión temporal, o sociedad de promesa futura deberá presentar solamente una oferta.

En el presente proceso podrán participar y pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras y/u oferentes plurales a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.

La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva licitación, deben presentarse en idioma castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original.

En caso de discrepancias entre la propuesta original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico. El formato – Medio magnético se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.

La información requerida en los anexos de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberá diligenciarse completamente.

Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior que pretendan hacerse valer en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.

3.1.1 ASPECTOS TÉCNICOS

Los detalles de carácter técnico, operativo y similar, han de buscarse en el Anexo 7 “Especificaciones Técnicas” que hace parte integral de estos términos de referencia.

3.1.2 ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Los detalles de carácter ambiental y social que EL **CONTRATISTA** deberá supervisar, se describen en el Anexo 7 “Especificaciones Técnicas” que incluye la gestión ambiental y social.

3.1.3 ANEXOS

En la elaboración de la oferta el invitado deberá tener en cuenta que determinado tipo de información requerida para la evaluación debe consignarse en los anexos, formularios y campos habilitados en el sistema de información. El no consignar debidamente la información o diligenciarlos de manera incorrecta o parcial, supondrá la calificación de la oferta como “incompleta” salvo casos especiales en los que la omisión sea subsanable.

3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se conformará de la siguiente forma

- **SOBRE No. 1 (REQUISITOS HABILITANTES)**

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos financieros, jurídicos y técnicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Para la presentación del sobre N° 1, el proponente deberá anexar la totalidad de documentos requeridos acorde con las exigencias y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia y una copia de la misma.

NO SE ACEPTARÁ EL SOBRE N° 1 ENVIADO POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN UN LUGAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

Adicional al archivo físico, se solicita que lo contenido en el sobre No 1 se presente en medio magnético. En caso de discrepancias entre la propuesta original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico. El formato – Medio magnético se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.

- **SOBRE No. 2 (REQUISITOS PONDERABLES Y OFERTA ECONÓMICA)**

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos de ponderación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos requisitos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación

Para la presentación del sobre N° 2, el proponente deberá anexar la totalidad de documentos requeridos en el cuestionario dispuesto y acorde con las exigencias y requisitos establecidos en los términos de referencia. Adicional al archivo físico, se solicita que lo contenido en el sobre No 2, se presente en medio magnético. En caso de discrepancias entre la propuesta original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico. El formato – Medio magnético se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores

NO SE ACEPTARÁ EL SOBRE N° 2 ENVIADO POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN UN LUGAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

Los proponentes deberán diligenciar el valor total de la propuesta y adjuntarlo a su propuesta a conforme al documento anexo al proceso, Anexo No. 6.

Cuando en la propuesta no repose en el Anexo No. 6, será RECHAZADA.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta en el presente proceso de selección

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN UN LUGAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

3.3 DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD DEL CONTRATANTE

Cuando el proponente pretenda acreditar algún requisito exigido en los presentes términos de referencia con documentación que cumpla con los mismos y obre en la entidad, por haber sido presentados en otra actuación dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, deberá solicitar expresamente en la propuesta que el (los) mismo(s) se tome(n) en cuenta para la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA y para tal fin, deberá identificar plenamente el (los) documento(s) y señalar la actuación en la que obra, para que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL CONTRIBUYENTE los verifique de manera directa, sin perjuicio que el proponente los pueda aportar.

3.4 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales. De presentarse alguna propuesta con dichas características se rechazará y no se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación.

3.5 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA; previa solicitud del Representante Legal. Caso en el cual se les devolverá sin abrir y se dejará constancia escrita de la devolución. No habrá retiro parcial de documentos de las propuestas.

A partir de la fecha y hora del cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas; al tiempo que las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación, por lo que se mantendrán en el sobre cerrado en que fueran recibidas.

Una vez finalizada la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, los proponentes podrán radicar una solicitud de devolución de las copias de su propuesta en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acta de selección del contratista, vencido el cual sin que se radique la solicitud las mismas serán enviadas a archivo general para su destrucción.

3.6 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de propuestas será a partir del momento en que se publiquen estos Términos de Referencia y hasta la fecha y hora que se establezca en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre o en lugar diferente al establecido en el cronograma.

3.7 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

3.7.1 LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.7.2 APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

ADVERTENCIA: El **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. VÍAS COCORNÁ EPM ZOMAC 2017** se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público.

3.7.3 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

3.8 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA

Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.

Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.

Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.

Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.

La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

En el evento que el proponente dentro de la etapa correspondiente, no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria el Banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>

3.9 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la Contratante.

3.10 CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
- Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.
- Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.
- Quienes presenten propuesta para participar en la(s) consultoría(s) del proyecto al que se le va a realizar la interventoría objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

3.11 POTESTAD VERIFICATORIA

El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

3.12 AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

La apertura del presente proceso licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones de LA FIDUPREVISORA Calle 72 No 10 - 03 de Bogotá, D.C. en la fecha y hora que indica el cronograma que rige el presente proceso.

La apertura del Sobre N° 1 se efectuarán en la forma prevista de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.

La apertura del Sobre No 2 se encuentra condicionada al cumplimiento de los requisitos habilitantes, es decir, cuando la propuesta se encuentre habilitada; por lo que se realizará conforme al resultado de la evaluación de los requisitos habilitantes en los términos establecidos en el cronograma.

3.13 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS

El cierre del proceso de selección será en el lugar, la fecha y hora límite establecida en el cronograma de los presentes Términos de Referencia, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre suscrita por quienes se encuentren presentes, para su posterior publicación en la página web www.fiduprevisora.com.co

El Contratante podrá prorrogar el plazo del cierre del Proceso de Selección.

3.14 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no habilitarán la propuesta. (CUMPLE / NO CUMPLE)

3.15 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “**Documento de Solicitud de Subsanabilidad**” que El Contratante publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF al correo electrónico obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co, o radicarlo en original debidamente foliadas en las instalaciones de Fiduprevisora S.A., ubicadas en la Calle 72 No. 10 – 03 de la ciudad de Bogotá D.C., cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas, así mismo, aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en lugar distinto al señalado.

En el evento en que el comité evaluador designado por el Contratante no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Serán subsanables los aspectos de forma de la oferta y en tal sentido primará lo sustancial sobre lo meramente formal, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

En caso de identificar inconsistencias, errores o ausencia de documentos para la acreditación de los requisitos de participación, dentro del término que se establezca en estos términos de referencia o en la comunicación en la cual se requiera al oferente para el efecto, EL **CONTRATANTE** podrá solicitar la prueba del cumplimiento de los requisitos de participación.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es un requisito que se considera no subsanable por lo que se considerará una causal de rechazo de la propuesta.

3.16 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

- a) La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor a 120 días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- b) El término de la vigencia de las Propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en 60 días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

3.17 PROPUESTA HABILITADA - REQUISITOS HABILITANTES

Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.

El contratante durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

3.18 APERTURA DEL SOBRE No. 2 REQUISITOS PONDERABLES Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El **CONTRATANTE**, en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso, dará apertura del Sobre No. 2 Requisitos ponderables, únicamente de las propuestas habilitadas.

De dicha actuación se dejará constancia mediante acta, la cual será suscrita por quienes se encuentren presentes y publicada en la página web www.fiduprevisora.com.co.

Posteriormente, los evaluadores dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección realizarán la evaluación de la propuesta económica de las propuestas habilitadas.

Con la verificación económica se elaborará y remitirá el Informe de Evaluación de requisitos ponderables y de oferta económica en el que consten los resultados de todas las propuestas habilitadas y al que los proponentes podrán formularle observaciones.

Vencido el término anterior, en las fechas establecidas en el cronograma, los evaluadores realizarán el análisis de las observaciones presentadas al Informe de Evaluación de ponderables y de la oferta Económica si las hubiere, y remitirán el Informe Definitivo de Evaluación y la asignación de puntaje con el respectivo Orden de Elegibilidad.

El **CONTRATANTE** mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime necesario.

El resultado de la evaluación será presentado a los integrantes del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo, indicando el orden de elegibilidad y la respectiva recomendación, de conformidad con el resultado de la evaluación. El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. VIAS COCORNA EPM ZOMAC 2017** administrado por la Fiduciaria o su delegado, hará la selección correspondiente, cuya acta de selección se remitirá en la fecha establecida.

3.19 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés del **CONTRATANTE** no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que se de a conocer los informes de evaluación a los proponentes, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia y dentro de los plazos fijados en el cronograma, para que se presenten las observaciones correspondientes.

3.20 INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

En caso de no citarse la norma en la cual sustenta la reserva de dicha información, o no sea procedente, esta no será considerada como tal. La información de carácter reservado, deberá ser entregada junto con la propuesta en sobre separado, indicando clara y taxativamente ese carácter

3.21 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN

El contratante podrá modificar o revocar el acta de selección, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

3.22 CAUSALES DE RECHAZO

El **CONTRATANTE**, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.

- Cuando el proponente, sea persona jurídica, ya sea en forma individual, como socio, como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta.
- Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.
- Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes Términos de Referencia para la respectiva propuesta económica o fase.
- No afectar la propuesta económica por el Factor Multiplicador.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de referencia.
- Cuando en virtud de la potestad vericatoria de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.
- Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- Cuando el proponente no presente la oferta económica o entregarla no firmada por el representante legal del Proponente.
- Cuando el proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.
- Cuando el proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
- Cuando el proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Cuando el proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.
- Cuando el proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
- Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.
- Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.
- Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
- Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.
- Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- Cuando los dictámenes financieros sean negativos o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente invitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen
- Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.

- Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta; la póliza deberá tener vigencia desde el momento de la presentación de la oferta, en cuyo caso de no acreditar este requisito será causal de rechazo de la oferta presentada.
- En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley

3.23 FACTORES DEL DESEMPATE DE PROPUESTAS

Se otorgará el primer orden de elegibilidad al proponente que haya obtenido en los requisitos ponderables el mayor puntaje.

Una vez evaluados los requisitos de calificación de las propuestas, en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se dará prioridad a los siguientes criterios de desempate:

- Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecido en el presente Términos de referencia (Experiencia Específica Adicional del proponente)

Si persiste el empate, se preferirá al proponente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia y calificación establecido en el presente Términos de referencia (Oferta Económica)

Ahora bien, si después de agotar los pasos expuesto anteriormente, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. VIAS COCORNA EPM ZOMAC 2017** realizará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se llevará a cabo el día hábil siguiente de la publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, en la fecha, hora y lugar que se establezca mediante aviso. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se realizará el sorteo siguiendo los siguientes pasos:

- Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

- Segunda Serie.

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

3.24 SELECCIÓN ÚNICO OFERENTE Y PUNTAJE MÍNIMO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único oferente, se continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables y si está conforme con las exigencias de los términos de referencia y superan el 50% del puntaje total de los requerimientos ponderables contenidos en dicho documento, se procederá a su adjudicación, de lo contrario será causal de rechazo.

Se puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y ponderables que satisfaga los requisitos del documento de selección de contratistas.

3.25 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma.

Para tal efecto, El **CONTRATANTE** emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda.

3.26 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

La **CONTRATANTE** podrá declarar desierto el proceso en alguno de los siguientes casos:

- Cuando no se presenten propuestas.
- Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Cuando el Fideicomitente no acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del contratista y se opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

En cualquiera de los eventos anteriores, El **CONTRATANTE** dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

3.27 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

- El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.
- Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.
- La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por El **CONTRATANTE**, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.
- Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista.
- De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

3.27.1 CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características y accesibilidad del sitio.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

4 REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar:

4.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo 2 que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal indicando su nombre y documento de identidad.

En el Anexo No 2 “Carta de presentación de la propuesta” es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que El **CONTRATANTE** surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación del Anexo N°2 “Carta Presentación de la Oferta”.

AVAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DE INGENIERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 en la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse el aval de la propuesta por parte de un ingeniero civil. Se deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional vigente de quien avala la propuesta.

4.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente (Persona Jurídica), tanto proponentes individuales como los integrantes de la propuesta plural, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que el objeto social principal concuerda con la realización de las actividades objeto del presente proceso licitatorio, y que cuenta con la capacidad jurídica para presentar la propuesta, celebrar y ejecutar contratos.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y cinco (5) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

El proponente extranjero deberá acreditar:

- Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.
- La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).
- Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

Persona jurídica sin ánimo de lucro

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

4.1.3 PROPONENTES PLURALES - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, donde ninguno de sus integrantes podrá ser persona natural. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignent los acuerdos y la información requerida. El documento de constitución del proponente plural, deberá atender los siguientes requerimientos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- Se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato; En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Instituto.
- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Contratante. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
- Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. VIAS COCORNA EPM ZOMAC 2017**, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente: I) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (07) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, II) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, III) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir, IV) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, además manifestaran expresamente cada uno de los promitentes que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. VIAS COCORNA EPM ZOMAC 2017**, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato, V) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual los accionistas no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. VIAS COCORNA EPM ZOMAC 2017** en los términos del Contrato, VI) Una duración de la sociedad igual o superior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) más contados a partir de su constitución, VII) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación; VIII) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo, IX) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. VIAS COCORNA EPM ZOMAC**, NIT 830053105-3.
- Acreditar el nombramiento de un representante único de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, suscripción y

ejecución del Contrato. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal y para la eventual celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.
- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Se deberá designar un INTEGRANTE LIDER: Aquel miembro que de conformidad con el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal tenga una participación mayor al de los demás integrantes.

4.1.4 APODERADOS

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción correspondiente.
- En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en

Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

4.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia. Deberá ser aportado por el proponente y los integrantes del proponente plural.

4.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario que este requisito sea exigible exclusivamente con el ánimo de verificar y constatar la información presentada por el oferente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil el proceso y en virtud que puede existir oferentes que no cuenten con esta inscripción, por la naturaleza de la contratación, se seguirán las reglas que se relacionan a continuación para acreditar este requisito:

- El oferente único deberá presentar el registro de creación legal que llevan las cámaras de comercio, en el cual deben inscribirse las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia expedida no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, donde consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente.
- En el caso de proponentes plurales, el líder de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar el RUT en las condiciones exigidas.

4.1.7 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES

- El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes fiscales cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación (ver anexo No 9).

4.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El oferente deberá presentar la Garantía de seriedad de la oferta equivalente al 10% del valor establecido del presupuesto para el presente proceso. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- La garantía la seriedad de la oferta debe ser constituida a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. VIAS COCORNA EPM ZOMAC 2017**, NIT 830053105-3 por cada oferente
- La vigencia mínima debe ser por ciento veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso licitatorio, en todo caso el amparo de la garantía de seriedad de la oferta deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento que ampare la actividad contractual.
- Cuando la oferta presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.
- Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del día siguiente, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. VIAS COCORNA EPM ZOMAC 2017**, NIT 830.053.105-3 se abstendrá de evaluar la oferta y se tendrá como no habilitada.
- El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a cuatro (4) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

4.1.9 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar las cedula de ciudadanía de su representante legal o apoderado, según corresponda ampliada al 150%. En caso de proponentes plurales, adicionalmente se deberá presentar la cédula de ciudadanía de los representantes legales de sus integrantes, así como las copias de las cédulas de cada uno de los accionistas de las empresas que componen el proponente plural o proponente individual.

4.1.10 ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADURÍA, CONTRALORÍA, POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva

verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La FIDUCIARIA consultará del proponente y representante legal los siguientes:

- a. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- b. Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales el Contraloría General de la República.
- c. Antecedentes judiciales Policía Nacional.
- d. Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

NOTA: El proponente podrá anexar dichos certificados.

4.1.11 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

4.1.12 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN INTERVENTORÍA

El oferente deberá presentar Certificación de Calidad en Interventoría ISO 9001 versión 2008 o 2015, otorgado por una institución debidamente acreditada como organizador certificador.

El alcance del certificado debe ser en Interventoría en construcción de Obras civiles.

4.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de: índice de capital de trabajo demandado, índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y patrimonio.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el Contratante **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. VIAS COCORNA EPM ZOMAC 2017** NIT 830053105-3, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior, es decir, conforme a los estados financieros certificados y dictaminados por revisor fiscal, con sus respectivas notas, con corte al 31 de diciembre de 2017.

4.2.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2017

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- En el Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses.

Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados, a 31 de diciembre de 2017, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

4.2.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas explicativas de los estados financieros, debe especificar los gastos de intereses.

4.2.3 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

4.2.4 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

4.2.5 DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal

o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada el día hábil anterior al cierre (indicando la tasa de conversión).

- Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado de la fecha de cierre de año fiscal del país de origen. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera
- La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.
- El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).
- En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

4.2.6 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como CUMPLE- NO CUMPLE; los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADOR	CRITERIO
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTdi)
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,4$ VECES
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL $\leq 60\%$.
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A $\geq 2,5$ VECES
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A $\geq 4\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A $\geq 10\%$

El oferente deberá diligenciar el Anexo No 3 “Indicadores Financieros”.

4.2.6.1 Capital de trabajo

Activo corriente - Pasivo corriente; muestra la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto y largo plazo. Éste puede ser calculado como los activos que sobran en relación a los pasivos de corto o largo plazo.

FORMULA GENERAL: $CT = (AC - PC) \geq CTdi$

Donde,

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

CTdi = Capital de Trabajo demandado del proceso para el que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTdi):

$$CT \geq CTdi$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso para el que presenta propuesta (CTdi) se calcula así:

Para contratos menores o iguales a \$ 1.000 millones de pesos (1.552 SMMLV 2018).

$$\text{FORMULA: } CTdi = 1x (PO/ ni)$$

Para contratos entre \$ 1.000 y \$ 2.000 millones de pesos (Entre 1.552 SMMLV 2018 y 3104 SMMLV 2018)

$$\text{FORMULA } CTdi = 2x (PO/ni)$$

Para contratos mayores \$ 2.000 millones de pesos (3.104 SMMLV 2018).

$$\text{FORMULA: } CTdi = 40\% x (POi)$$

Donde,

CTdi = Capital de Trabajo demandado para el módulo del presente proceso al cual presenta propuesta

POi = Presupuesto oficial del módulo del proceso para el cual presenta propuesta

ni= Plazo del módulo del proceso para el cual presenta propuesta.

4.2.6.2 Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

FORMULA:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq$$

4.2.6.3 Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

FORMULA:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% \leq$$

4.2.6.4 Razón de Cobertura de intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razon de cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{gastos intereses}}$$

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

4.2.7 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La entidad evaluará como CUMPLE al oferente que cumpla como mínimo los siguientes indicadores de capacidad técnica u organizacional, la propuesta que no logre los mínimos será evaluada como NO CUMPLE:

Para el presente proceso, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos: Capacidad Organizacional, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo y diligenciar el Anexo No 3.

4.2.7.1 Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

4.2.7.2 Rentabilidad del Activo (ROA)

Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{ROA} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

4.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

4.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán diligenciar el Anexo No 10 "Experiencia general del proponente", con la experiencia que pretenden hacer valer en el presente proceso; El proponente deberá certificar, mediante documentos expedidos por las entidades contratantes, que terminó, con fecha posterior al primero (01) de enero de 2008, o que se encuentren en ejecución los siguientes tipos de contratos:

- Contratos de interventoría de proyectos viales que incluya construcción con una longitud acumulada igual o superior a 13 kilómetros en máximo tres (3) contratos.
- Adicionalmente, deberá acreditar experiencia en contratos de interventoría de proyectos viales en cualquiera de las siguientes actividades: mejoramiento o mantenimiento o ampliación o rehabilitación o pavimentación, igual o superior a 5 kilómetros, máximo en dos (2) contratos.

A los Proponentes, se les aceptará la experiencia que acrediten en contratos de interventoría como proponente individual o como miembro de un consorcio o unión temporal, siempre y cuando su participación haya sido igual o superior a un 25%.

Reglas para la acreditación de la experiencia del proponente:

Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante la presentación de la certificación emitida por el contratante, el acta de liquidación y el contrato; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.

Las certificaciones anteriormente anotadas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Objeto del contrato.

Ejecución: Más del 50% del contrato principal a la fecha de la certificación.

Nombre del contratante.

Nombre del contratista.

Identificación del contrato.

Fecha de suscripción.

Alcance u obligaciones.

Fecha de iniciación de actividades.

Forma de remuneración o pago.

Fecha de terminación.

Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales.

Fecha de la certificación.

Valor del contrato y valor ejecutado.

Plazo del contrato.

Ubicación del proyecto.

Número de contrato.

Los valores de los contratos acreditados se contarán con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) correspondiente al año de terminación indicado en el certificado correspondiente.

No se admitirá para acreditación de experiencia, certificaciones a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.

No se admitirá para acreditación de experiencia, certificaciones a los cuales sean expedidas por el mismo proponente o alguno de sus integrantes.

En ausencia de certificación, es aceptable el acta de entrega y/o el acta de liquidación sin salvedades significativas a juicio del Consorcio, las cuales deberán incluir los datos solicitados en la certificación.

En caso necesario, con el fin de complementar los datos solicitados podrá anexar copia de los contratos y señalar en ellos los datos que pretenden acreditar.

Las certificaciones deberán venir suscritas por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello.

En el caso que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada.

4.3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORIA Y DEDICACIONES MÍNIMAS.

LA **INTERVENTORÍA** será libre en la escogencia del personal requerido, garantizando el personal y perfiles mínimos requeridos, quienes deberán suministrarse como parte del documento de Plan de Gestión Integral de la Interventoría, el cual será verificado por el **CONTRATANTE**. No obstante, LA **INTERVENTORÍA** debe tener en cuenta que el personal solicitado con la oferta como personal “Clave” y el solicitado como “Otro personal requerido para la ejecución del contrato” deberá disponerse de acuerdo con el desarrollo del contrato y según lo especificado más adelante. En caso de que por causa justificada requiera cambiarse algún personal clasificado como “clave”, LA **INTERVENTORÍA** deberá reemplazarlo por un profesional de igual o mayor nivel de experiencia y educación específica, para lo cual deberá suministrar los documentos para verificar el cumplimiento de los establecidos en pliego.

Cuando no sea posible cubrir un cargo del personal clave con la persona pactada en el acta de personal, la Interventoría deberá someter a la verificación del **CONTRATANTE** los cambios necesarios, para lo cual deberá asignar personal con calificación y categoría similares a las pactadas originalmente y que cumpla con los perfiles de personal indicados el presente proceso de contratación.

Todo el personal de la Interventoría y subcontratistas que trabajen en el desarrollo del contrato deberá estar vinculado en forma tal que se garantice su disponibilidad para la ejecución oportuna de las distintas actividades del contrato.

El personal de la interventoría solo podrá permanecer durante un mes más después de terminar los trabajos del frente correspondiente al cual fue asignado con el propósito de elaborar los informes y demás documentos relacionados con la terminación de las obras de dicho frente.

Bajo la denominación de personal profesional y técnico no profesional, se incluyen ingenieros, profesionales afines, profesionales de las áreas sociales, auxiliares de ingeniería, topógrafos, dibujantes, secretarías y demás personal de calificación equivalente.

Bajo la denominación de personal de planilla se incluyen cadeneros, conductores, ayudantes en general, empleados de oficios domésticos y demás personal de calificación equivalente.

El personal clave para la ejecución del contrato se clasificará en las siguientes categorías:

- **Categoría 1. Residente Obras de infraestructura.** Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente. Con experiencia profesional igual o superior a diez (10) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional). Mínimo tres (3) años como director y/o residente de interventoría en proyectos de construcción de obras de infraestructura vial.

- **Categoría 2. Interventor.** Ingeniero civil con experiencia como jefe de frente, coordinador de frente, encargado de frente, director de frente o residente de frente en interventoría y/o construcción de obras civiles en infraestructura vial deberá acreditar una experiencia igual o superior a cuatro (4) años en el desempeño de trabajos en infraestructura vial.
- **Categoría 2. Ingeniero forestal.** Con experiencia igual o superior a cuatro (4) años en el desempeño de funciones relacionadas con el cargo: implementación de Planes de Manejo Ambiental, en el componente biótico, aprovechamientos forestales, compensaciones forestales, manejo de especies sensibles de fauna y flora y haber participado en al menos un proyecto con licencia ambiental, en los últimos tres años, y que su participación en éstos sea mayor a un año.
- **Categoría 2. Ingeniero ambiental.** Con experiencia igual o superior a cuatro (4) años en el desempeño de funciones relacionadas con el cargo: implementación de Planes de Manejo Ambiental, en los componentes físico, manejo de vertimientos, control de aire y ruido, residuos sólidos, aprovechamientos forestales, compensaciones forestales y haber participado en al menos un proyecto con licencia ambiental, en los últimos tres años, y que su participación en éstos sea mayor a un año.
- **Categoría 2. Profesional Social.** Profesional con título en Sociología o Trabajo Social o Antropología. Con experiencia igual o superior a tres (3) años en el desempeño de funciones relacionadas con el cargo: implementación y/o supervisar planes de manejo socioeconómicos, implementación de estrategias para el desarrollo de programas de información comunicación y participación comunitaria en obras de infraestructura, elaboración de informes técnicos, recopilación y seguimiento de PQR y relacionamiento con grupos de interés.
- **Categoría 2. Profesional Antropólogo o Arqueólogo.** Profesional con título en Antropología o Arqueología. Con experiencia igual o superior a tres (3) años en actividades de rescate y monitoreo arqueológico o en el seguimiento a las mismas.
- **Categoría 3. Profesional administrador de la interventoría.** Profesional con experiencia igual o superior a dos (2) años en la elaboración, seguimiento y control de presupuestos de obras y actividades durante la construcción de obras civiles.

Otro personal requerido para la ejecución del contrato

- **Auxiliar de campo:** Tecnólogo en construcciones civiles. Con experiencia mínima de cuatro (4) años como auxiliar en construcción y/o interventoría de obras civiles.
- **Delineante:** deberá acreditar experiencia igual o superior a dos (2) años como dibujante.
- **Inspector obra civil:** Tecnólogo con título en la disciplina predominante, en el trabajo al cual será asignado, con experiencia igual o superior a dos (2) años como interventor o constructor.
- **Inspector en salud ocupacional y seguridad industrial y riesgo:** Tecnólogo con título en la disciplina predominante, en el trabajo al cual será asignado, con experiencia igual o superior a dos (2) años como interventor o constructor.

- **Topógrafo:** el topógrafo deberá tener la licencia de topógrafo, expedida por El Consejo Profesional Nacional de Topografía. Además, deberá acreditar experiencia como topógrafo igual o superior dos (2) años en topografía de obras civiles.
- **Secretaria:** deberá acreditar experiencia igual o superior a un (1) año como secretaria.

Para verificar la experiencia del personal de la Interventoría deberá suministrar los certificados con mínimo la siguiente información:

- Nombre del interventor y N.I.T.
- Entidad que contrató al interventor y N.I.T.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cargo del personal en el contrato.
- Tiempo laborado del personal en el cargo.
- Datos para contactar a la persona que certifica. Incluir nombre, cargo, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.

Todo el personal será de libre vinculación y desvinculación por EL INTERVENTOR y no adquiere vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el CONTRATANTE. Por tanto, EL INTERVENTOR tendrá a cargo el establecimiento de la jornada laboral, el pago de salarios, indemnizaciones, liquidaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a aquellos que tengan derecho de acuerdo con las leyes colombianas. EL INTERVENTOR deberá cumplir y verificar el cumplimiento por parte de los contratistas lo establecido en la Ley 50 de 1993, en la Ley 100 de 1993 o aquellas que las modifiquen y demás normas laborales para todo el personal que labore con él. Diligenciar Anexo N° 12 “Carta de compromiso”.

De conformidad con el Decreto Ley 1295 de 1994 y las Leyes 776 de 2002 y 1562 de 2012 del Sistema General de Riesgos laborales, EL INTERVENTOR se obliga a cotizar para todos sus trabajadores por accidente de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con la clase de riesgo en que se clasifique su actividad económica.

Antes de iniciar la ejecución del contrato EL INTERVENTOR informará al **CONTRATANTE** y al **MINTRANSPORTE**, la Administradora de Riesgos laborales - ARL – en la que tiene afiliados a sus trabajadores, reportando de inmediato todo cambio que haga al respecto. Si por causa de riesgos laborales se presentare alguna disminución o detrimento de la capacidad laboral de un trabajador.

4.3.3 Otros Recursos de la Interventoría

El Proponente asignará a la ejecución de los trabajos de interventoría los recursos materiales, técnicos, informáticos y financieros requeridos para la ejecución de los trabajos, en forma tal, que garantice el cumplimiento de cada una de las actividades del contrato definidas en los Términos de Referencia, el Anexo No 7 “Especificaciones Técnicas” y los documentos que hacen parte integral del contrato.

Se deberá tener en cuenta que los vehículos utilizados para el desarrollo del contrato, tanto para transporte de personal como de equipos, deben ser de propiedad de la Interventoría o en caso de que la Interventoría no cuente con vehículos propios para adelantar las actividades objeto del contrato, y deba recurrir a terceros para la prestación de los servicios de transporte de personas y/o de materiales, deberá contratarlos con empresas de transporte debidamente acreditadas ante el Ministerio de Transporte, en los términos previstos por los Decretos 173 y 174 de 2001.

Los vehículos deberán ser adecuados para el personal, dando cumplimiento a la resolución Nro. 1050 de 2004 del Ministerio del Transporte (Apéndice 9) o la que la reemplace.

Los costos del equipo utilizado, máquinas, programas informáticos, herramientas y demás elementos, estarán incluidos dentro del precio unitario para el cual fue propuesto dicho equipo. Los costos incluyen el alquiler y/o la depreciación, los seguros, los intereses, la preparación, el mantenimiento, las reparaciones, verificación y calibración, el suministro de energía, los insumos, mano de obra de los operadores, asistentes y los costos de transporte desde su localización al sitio de los trabajos, la administración y la utilidad de la Interventoría. Queda entendido que el equipo será completo, incluyendo todos los accesorios necesarios de cualquier tipo que se requieran para su operación en el lugar de operación.

La Interventoría verificará, calibrará y mantendrá adecuadamente los equipos de medida y ensayo que utilice para el levantamiento de información en campo (estaciones topográficas, GPS, entre otros). Todo equipo o programa que se use para inspección, medida o ensayo, será verificado antes de su utilización, para demostrar que es apto para controlar la calidad de los trabajos.

La papelería para los informes, planos y documentos deberá incluirse en el factor multiplicador.

5 REQUISITOS PONDERABLES

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la Contratante. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Experiencia Específica Adicional del proponente	20 puntos
Oferta Económica	60 puntos
Promoción a la Industria Nacional	20 puntos
TOTAL	100

5.1 Experiencia Específica Adicional del Proponente (Máximo 20 Puntos)

Adicionalmente a los contratos presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia específica adicional se evaluará de la siguiente manera:

La evaluación de este factor se realizará con base en la experiencia del PROPONENTE en contratos de interventoría ejecutados o en ejecución, con fecha posterior al primero (01) de enero de 2008, de los siguientes tipos de contratos:

- Contratos de interventoría de proyectos viales que incluya construcción.
- Contratos de interventoría de proyectos viales en cualquiera de las siguientes actividades: mejoramiento o mantenimiento o ampliación o rehabilitación o pavimentación.

La asignación de puntaje se efectuará conforme con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA EN SMMLV	PUNTAJE
Experiencia inferior o igual a 800 SMMLV	5
Experiencia entre 801 a 1.600 SMMLV	10
Experiencia entre 1.601 a 2.400 SMMLV	15
Experiencia superior a 2.401 SMMLV	20

Reglas para la acreditación de la experiencia:

- Las certificaciones y/o contratos solicitados en el presente numeral, deben ser diferentes a los presentados como requisito habilitante de experiencia, por lo tanto, el oferente deberá hacer la distinción de manera clara en su propuesta, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No 11 "Experiencia específica adicional del proponente", el cual será la única relación válida para verificar la experiencia adicional del proponente y otorgar puntaje.
- Máximo se deberán acreditar cinco (5) contratos para la ponderación.
- Para efectos de acreditar la experiencia objeto de ponderación, el oferente deberá tener en cuenta las mismas reglas de acreditación de experiencia contenidas en el numeral 4.3.1 en el aparte "Reglas para la acreditación de la experiencia del proponente".

5.2 Oferta Económica (Máximo 60 Puntos)

Se otorgará un puntaje máximo de **60 puntos** a la oferta económica que presente el menor valor para la prestación del servicio de la Interventoría.

Para la evaluación deberá tomarse la sumatoria de los valores del ofrecimiento económico presentado por el(os) oferente(s) y se les otorgará el puntaje que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Px= 60*A/B$$

Dónde

Px=Puntaje a asignar

A= Ofrecimiento económico (revisado sin IVA) de la Propuesta de Menor Valor.

B= Ofrecimiento económico (revisado sin IVA) de la Propuesta Evaluada.

Se debe presentar los anexos: No 6, No 14, No 15 y No 16.

5.3 Promoción a la Industria Nacional (Máximo 20 Puntos)

Se asignará puntaje conforme con la siguiente tabla:

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Cuando el PROPONENTE certifique que prestará el servicio con personal cien por ciento (100%) nacional para la prestación del servicio.	20 Puntos
Cuando EL PROPONENTE certifique que prestará el servicio con personal nacional y extranjero para la prestación del servicio.	10 Puntos
Cuando EL PROPONENTE certifique que prestará el servicio con personal cien por ciento (100%) extranjero o no anexen certificación.	0 Puntos

Para efectos de la evaluación, el Representante Legal del proponente, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación escrita.

Se entiende por Servicios Nacionales: Servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); b) personas naturales residentes en Colombia, o c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales: Son a) los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

5.4 INFORME DE EVALUACIÓN

Los evaluadores dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección realizarán la evaluación de las propuestas económicas de las propuestas habilitadas.

El informe que contenga dicha evaluación se dejará a disposición de los oferentes, quienes podrán formularle observaciones dentro del término establecido en el cronograma

Vencida la etapa anterior, en las fechas establecidas en el cronograma, los evaluadores realizarán el análisis de las observaciones presentadas al Informe de Evaluación Económica si las hubiere, y remitirán las respuestas a las observaciones y el Informe Definitivo de recomendación.

La Entidad mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime necesario.

El resultado de la evaluación será presentado por EL **CONTRATANTE**, previamente a la adjudicación de la oferta, al Gerente del proyecto, indicando el orden de elegibilidad y la respectiva recomendación, de conformidad con el resultado de la evaluación. El Gerente podrá recomendar al equipo evaluador los ajustes que considere pertinente o acoger la recomendación del equipo evaluador.

6 OFERTA ECONÓMICA

Los Proponentes deberán presentar, como parte de su propuesta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente Términos de Referencia. La Propuesta Económica se debe expresar como un valor único, mediante el diligenciamiento del Anexo No 6 "Propuesta económica", y adjuntarlo dentro del Sobre No. 3, el cual debe ser presentado.

Los precios deberán ser desglosados para todas y cada una de las actividades y productos descritos en el Anexo No 6. En el evento que tales actividades y productos, no aparezcan costeados en la propuesta económica se consideran incluidos en los precios de las actividades y productos costeados.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la Interventoría de la presenta licitación.

El contratista deberá presentar el Anexo No 6 en el SOBRE No. 3 diligenciado bajo las siguientes consideraciones:

- El costo total de la propuesta económica, debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.
- No se debe suprimir ni modificar la información relacionada con el cargo/oficio, el concepto, la unidad, ni los ítems denominados globales.
- Mínimo el personal de dedicación 100% al proyecto deberá ser vinculado por nómina.
- Los costos de personal y los otros costos directos, se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, El **CONTRATANTE** efectuará dicho ajuste.

Las propuestas económicas, en ninguna circunstancia, podrán superar el presupuesto oficial establecido, so pena de ser rechazadas.

El oferente debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiendo por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, cargas tributarias, servicios públicos, garantías/pólizas, el alea normal de ejecución del contrato y los costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución de los servicios o actividades.

Los precios cotizados, deben considerar y contener el pago los servicios debidamente terminados, de conformidad con los términos de referencia y anexos, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del oferente, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, cuidando de hacer una oferta que propenda por cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas.

Todos los costos que se deriven del cumplimiento de las normas de seguridad para ejecutar los trabajos, de las especificaciones para la gestión técnica, ambiental y social, según lo establecido en los anexos, se entienden incluidos en la oferta.

Los pagos al Contratista por concepto del servicio de interventoría se realizará por un valor fijo para cada una de las actividades descritas en los anexos de precios, para lo cual los proponentes deberán presentar la estructura organizacional base, con la cual se atenderán de manera técnica los contratos bajo supervisión; en la cual se incluya como mínimo, la descripción del personal, dedicaciones, salario y el factor multiplicador, donde los factores multiplicadores que se aplican a los costos de personal tienen por finalidad, además de cubrir el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal dedicado a la ejecución de los trabajos, cubrir los costos indirectos, fijos y variables, de operación de la organización del oferente, y reconocer los honorarios o utilidad del mismo, como se indica en el Anexo No 16 "Cálculo de factor multiplicador".

Entre los costos que el oferente deberá incluir en el cálculo del factor multiplicador están: prestaciones sociales, salud ocupacional, útiles y papelería, elaboración de informes, planos y cds, capacitación, costos de capital, gastos legales y bancarios, aseo, salarios y prestaciones no reconocidos directamente por precios unitarios pero que hace parte de la organización del interventor, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

El oferente deberá tener en cuenta que El **CONTRATANTE** no suministrará ni reconocerá el costo de equipos ni materiales informáticos, tales como software y hardware de oficina, impresoras, discos compactos (CD), papelería, cintas, tóner, ni de mantenimiento y operación de los equipos, y los demás elementos informáticos de oficina necesarios para el desarrollo de las actividades de EL INTERVENTOR relacionadas con el contrato. Tales costos se consideran incluidos en el factor multiplicador de EL INTERVENTOR.

Se considera hardware de oficina el microcomputador PC o compatible, el cual opera con los sistemas operativos Windows; impresoras, scanner, cámara digital, plotter, flash memory, quemadores de CD y DVD; y de más elementos básicos compatibles con el microcomputador.

Se considera software de oficina a las herramientas que permitan funciones tales como procesamiento de texto, hojas de cálculo, base de datos, dibujo técnico (planos), gráficas de presentación, cálculos matemáticos contables, financieros y software básico de ingeniería.

Los factores multiplicadores considerados en la oferta, permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato.

Al preparar la propuesta, EL PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos y gastos legales que puedan afectar sus precios y que se ocasionen durante la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar de acuerdo con la ley y lo consignado en el pliego de condiciones.

EL PROPONENTE deberá indicar por aparte y discriminar en el Anexo No 6 de la propuesta, el porcentaje y monto del impuesto al valor agregado IVA sobre los trabajos cotizados en el Anexo No. 6 "Propuesta económica". Este impuesto será incluido en cada factura y será pagado en pesos colombianos de acuerdo con las normas y tarifas vigentes.

7 ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

7.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez evaluadas las ofertas y establecida la lista de elegibilidad, el **CONTRATANTE** presentará ante el Fideicomitente, los resultados obtenidos y las recomendaciones generadas en el marco del proceso; posterior al AVAL de contratación emitido se procederá a la generación del acta de adjudicación y posteriormente la suscripción del contrato.

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación del proceso de selección.

7.2 LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

El contratista deberá allegar las garantías requeridas para legalizar el contrato suscrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

7.3 INCUMPLIMIENTOS

El PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL CONTRIBUYENTE será responsable de adelantar los procesos de incumplimiento que puedan presentarse, con el apoyo integral del supervisor del contrato, en los términos y condiciones que se establecerán en el documento contractual correspondiente.

7.4 MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al INTERVENTOR, el **CONTRATANTE** aplicará multas por las causales y en las cuantías. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el **CONTRATANTE** podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al INTERVENTOR, **EL CONTRATANTE** podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

7.5 CONDICIONES DEL CONTRATO

7.5.1 PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR y aprobado por EL **CONTRATANTE**, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Términos de Referencia. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR.

El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al **CONTRATANTE** y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

El Interventor deberá contar con todo el personal necesario para el desarrollo del objeto del contrato de Interventoría. El Interventor dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de contrato y previo a la suscripción de la orden de iniciación del contrato deberá presentar las hojas de vida del Ingeniero Director e Ingenieros Residentes de acuerdo con lo establecido en el Anexo No 7 "Especificaciones técnicas" y términos de referencia y los soportes para acreditar las calidades académicas, profesionales y de experiencia de dichos profesionales, dando cumplimiento a las características exigidas para estos profesionales, en los presentes Términos de referencia. Así mismo, el interventor dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la orden de iniciación del contrato deberá presentar las hojas de vida del personal profesional restante del equipo de trabajo, y los soportes para acreditar las calidades académicas, profesionales y de experiencia de dichos profesionales que conforman su Equipo de Trabajo dando cumplimiento a las características exigidas en el Anexo No 7 "Especificaciones técnicas" y en los Términos de referencia.

El **CONTRATANTE**, aprobará la vinculación de las personas que conforman el Equipo de Trabajo o, en su defecto, deberá hacer las observaciones que sean del caso máximo dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a su presentación. En caso que EL **CONTRATANTE** presente observaciones respecto de los profesionales presentados, el Interventor deberá efectuar las correcciones o modificaciones necesarias dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a la fecha de notificación de la comunicación. Por su parte, el **CONTRATANTE** dispondrá de tres (3) Días Hábiles, a partir de la entrega de los documentos correspondientes para efectuar la aprobación respectiva. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

El Interventor se compromete a que sus empleados y agentes posean la experiencia, conocimientos y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignados para la debida y cabal ejecución del Contrato.

Dentro de los profesionales requeridos para la ejecución de la Interventoría se ha previsto la participación de profesionales de las área social, ambiental, antropología y los demás indicados en estos Términos de Referencia (Para los proyectos de Mejoramiento y Construcción), con el fin de disponer de personal específico para la atención de aspectos ambientales, y sociales del proyecto, según corresponda.

La incorporación de recursos de la INTERVENTORÍA estará acorde con las necesidades que vaya demandando el inicio de la ejecución de la obra. Durante la ejecución del contrato, la utilización de los recursos de INTERVENTORÍA será coherente con el desarrollo de la obra objeto del contrato de la interventoría. La utilización de los especialistas dependerá de las necesidades del proyecto según sus características particulares.

En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato un especialista diferente a los previstos en este Términos de referencia podrá ser aprobado previa justificación de acuerdo con los procedimientos contractuales correspondientes.

La utilización de los recursos de la INTERVENTORÍA deberá programarse de acuerdo con las actividades que se ejecutarán acorde con el cronograma general establecido para el proyecto.

7.5.2 APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Interventor en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7.5.3 ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN AL INTERVENTOR

7.5.3.1 Para información

Antes del inicio del contrato de interventoría se le entregará al Director de Interventoría vía correo electrónico escaneados los siguientes documentos:

- Copia Resolución de la autoridad ambiental competente así como copia de las resoluciones, providencias y requerimientos de las autoridades ambientales. (En los casos en que aplique).
- Copia de Registro(s) Presupuestal(es) correspondiente(s) del contrato de obra e interventoría.
- Copia del documento de aprobación de las garantías y seguros, con sus respectivos anexos.
- Los demás que se consideren pertinentes para el inicio de labores por parte de la Interventoría.

Es responsabilidad del Interventor la consulta de la página o el enlace de la página WEB del CONTRATANTE, con el propósito de conocer todo lo concerniente a la Etapa Precontractual tanto del proceso de contratación de Obra como de Interventoría, y la totalidad de documentos allí contenidos que han servido de base para la suscripción del contrato de obra y de Interventoría.

Como **documentos de consulta** estarán en la página Web de INVÍAS: el Manual de interventoría, el Manual de Contratación, Especificaciones Generales de Construcción y Normas Técnicas de ensayo de Materiales vigentes, Resoluciones de delegación de Funciones, y demás documentos que le permitan al Interventor cumplir sus obligaciones en los términos exigidos.

7.5.3.2 Para Revisión y Aprobación:

El Supervisor del contrato de Interventoría deberá contar para el respectivo control, entre otros, con los siguientes documentos técnicos incluidos en la propuesta:

1. Personal profesional propuesto
2. Programa de distribución del personal
3. Equipo completo de laboratorio en el caso de requerirse.
4. Plan de control de calidad
5. Discriminación de los costos de la propuesta y

6 Otros recursos ofrecidos

Le corresponde al Interventor estar actualizado y documentado sobre las normas, especificaciones técnicas, manuales, leyes, decretos, resoluciones y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia y cualquier cambio que se realice.

7.5.4 VISITA PREVIA Y RECIBO DEFINITIVO

Con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual, la Interventoría debe realizar visita conjunta con la Gerencia y el Supervisor del Contrato de Interventoría al sitio de las obras, con el fin de inspeccionar el estado de las mismas y acordar las acciones correctivas a que haya lugar para su posterior entrega y recibo definitivo.

Una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato de obra por cualquier causa, se procederá al recibo definitivo de las obras objeto del contrato.

A la terminación del plazo contractual por cualquier causa, mediante citación escrita realizada por la interventoría se llevará a cabo la entrega y recibo definitivo de las obras mediante “Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra”. Si las observaciones y compromisos descritos en el acta de visita previa no son atendidos por parte del Contratista, se procederá a efectuar el recibo definitivo de las obras en el estado en que se encuentren, circunstancia que dará lugar a la aplicación de los procedimientos administrativos sancionatorios correspondientes y a la cuantificación de las fallas no corregidas, las cuales serán descontadas o no recibidas por el Interventor, según el caso.

Con las condiciones y formalidades contempladas en esta solicitud de ofertas, EL **CONTRATISTA** cumplirá con la entrega de los servicios, productos o actividades y EL **CONTRATANTE** efectuará su recibo. El momento en el cual ello se cumpla determinará si coinciden o no el plazo otorgado para la entrega y su realización efectiva.

Sólo la entrega a entera satisfacción de EL **CONTRATANTE** relevará a EL **CONTRATISTA** de responsabilidades derivadas o inherentes a los servicios, productos o actividades y, en consecuencia, mientras esto no suceda EL **CONTRATISTA** estará obligado a responder por los efectos de no realizar la entrega formal.

Si el Contratista de obra se negare a suscribir el Acta de Entrega y recibo definitivo de obra, el Interventor procederá en todo caso a suscribirla, dejando constancia de la citación al Contratista de obra y de la negativa de éste para su suscripción.

7.5.5 OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Se encuentra descritas en Anexo No 7: especificaciones Técnicas (Documento adjunto).

7.5.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

La actividad consistente en controlar, exigir, absolver, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interventoría que resulte del presente proceso se realizará a través de la Supervisión, la cual será ejecutada por la persona que designe el **–MINISTERIO DE TRANSPORTE**, quien desempeñará las funciones previstas en él.

PARÁGRAFO: El Supervisor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al Contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Interventor y la Contratante, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

7.5.7 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento o no constituyere las garantías requeridas en el contrato, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL CONTRIBUYENTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, la Contratante podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Fideicomitente caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

7.5.8 GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista de Interventoría frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, EL **CONTRATISTA** deberá constituir garantía a favor de **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. VIAS COCORNA EPM ZOMAC 2017 / FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3** y los fideicomitentes de los patrimonios autónomos con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	COBERTURA DE GARANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años desde la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato

La aprobación de las garantías por parte del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. VIAS COCORNA EPM ZOMAC 2017** y los fideicomitentes es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, no podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de este requisito previo.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación, acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Cobertura	Límite asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor total del contrato, mínimo 200 SMMLV evento/vigencia.	Durante la totalidad de la duración del contrato, y las prórrogas a las que haya lugar.
Amparos obligatorios	<ul style="list-style-type: none">- Perjuicios extrapatrimoniales- Contratistas y/o subcontratistas- Responsabilidad Civil Cruzada- Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista- Responsabilidad civil patronal- Gastos médicos (sublímite 20%)- Parquaderos (sublímite 50%)- Vehículos propios y no propios (sublímite 50%)	

SI EL **CONTRATISTA** tiene una póliza para amparar su actividad comercial de manera global, podrá aportar copia de dicha póliza y un certificado otorgado por la aseguradora donde especifique que se cubre el contrato que se celebra, y certifique el límite asegurado, la vigencia y las coberturas adicionales señaladas. Si la vigencia de dicha póliza termina con anterioridad al plazo de ejecución del contrato respectivo, el contratista se obliga a aportar la renovación de la póliza con el respectivo certificado que especifique el cubrimiento del contrato respectivo y mantener vigente dicha póliza durante todo el plazo del contrato y sesenta (60) días más.

Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte del **CONTRATANTE** estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato.

Otros Seguros

Póliza de Seguro de Vida Colectivo

Para amparar el riesgo de muerte e invalidez de los trabajadores, ya que dichos riesgos continúan a cargo del patrono durante el período de las cotizaciones previas a la Entidad Prestadora de Salud. el **CONTRATISTA** deberá tomar la póliza de seguro de vida colectiva que ampare el riesgo de muerte e invalidez, de aquellos trabajadores que no hubieren completado por los menos el número de semanas de cotización requeridas o que no hubieren efectuado los aportes requeridos al sistema general de pensiones, para iniciar la ejecución del contrato, ya que de conformidad con los artículos 39 y 46 de la Ley 100 de 1993, modificados por la Ley 860/2003, artículo 1º y la Ley 797/2003, artículo 12 respectivamente, hasta que no se cumpla este período no hay cobertura de estos riesgos por la Entidad a la cual se afilie la persona. Cuando se modifique el personal, se debe presentar la actualización de dicha póliza de vida colectiva.

La póliza de seguro de vida colectivo deberá ser entregada a la interventoría por el contratista con cinco (5) calendario de anticipación al inicio del contrato y deberá especificar las personas a las cuales aplica.

La vigencia de este seguro será igual al término de ejecución del contrato.

El valor asegurado para estas pólizas debe ser mínimo de diez millones de pesos ml. (\$10.000.000), por persona asegurada.

Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros

1. Se aclara que el pago de la prima o valor de la garantía bancaria, que se cause con ocasión de esta solicitud de ofertas correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones en valor o vigencia del contrato y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.
2. La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
3. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

7.5.9 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

La Contratante aprobará las garantías presentadas por el Contratista que se ajusten a los requerimientos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de las mismas.

En caso de presentarse alguna observación por parte de la Contratante a estos requisitos, el adjudicatario deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

8 EJECUCIÓN

8.1 INICIO DE LAS ACTIVIDADES

Previa la orden de iniciación, se indicará al **CONTRATISTA** los ajustes que deba efectuar a su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en aquellos aspectos que se consideren necesarios por EL **CONTRATANTE** al evaluar el formato FE-1, los cuales deberán ser acatados y presentados, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud. En todo caso, como un requisito previo a la orden de inicio de los trabajos, EL **CONTRATISTA** deberá incluir en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST presentado con su oferta, los ajustes que le sean solicitados.

EL **CONTRATANTE** podrá, con atención a sus normas de contratación, dar la orden de iniciación de los servicios o actividades con anterioridad a la formalización del contrato.

Cuando de la valoración de riesgo se advierta que es necesario contar con la aprobación de uno o varios de los amparos de las garantías, el inicio anticipado deberá contar con dicha aprobación.

Recibida la comunicación de aceptación de oferta y previo al inicio de las actividades del contrato, EL **CONTRATISTA** deberá preparar y presentar, además, la siguiente información específica a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para el efecto:

Listado del personal que laborará en la ejecución del contrato, en la plantilla que EL **CONTRATANTE** suministra en el Anexo - Plantilla detalle trabajadores.xls, en archivo de Excel. En la ejecución, deberá remitir la información sobre novedades en el personal.

Adicionalmente, se deberá remitir previo el inicio del contrato, o en la ejecución, cuando se presenten novedades de personal, en formato pdf, los documentos que se relacionan a continuación:

- Certificado bancario con vigencia inferior a un (1) mes, en el cual conste nombre del titular de la cuenta, N° de cuenta, tipo de cuenta y documento de identificación. En dicha certificación se debe dejar explícito que dicha cuenta es única y exclusiva para el manejo del anticipo del contrato.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la sede donde está inscrito o la entidad que haga sus veces según corresponda, con una fecha de expedición menor a un (1) mes, en caso de que, al momento del trámite de desembolso del anticipo, el que se tuvo en cuenta para la aceptación de la oferta no se encuentre actualizado en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal quien diligencia el formato de causación.
- Hojas de vida de los profesionales con sus respectivos anexos que certifiquen experiencia y requisitos académicos, según los perfiles exigidos en la solicitud de oferta.
- Fotocopia de las licencias o matriculas profesionales del personal citado anteriormente, cuando sea el caso.
- Copia de los contratos laborales o de otro tipo si es el caso, del personal vinculado al contrato.
- Copia de las afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Cajas de Compensación para el personal que corresponda vinculado al contrato.
- Seguro de vida colectivo y constancia del pago de la prima, si aplica.
- Los documentos y planes descritos en las especificaciones para la gestión ambiental y social, en caso de que apliquen.
- Plan de calidad en caso de que apliquen.
- Programa de trabajo e Inversiones en caso de que apliquen.
- Los demás documentos solicitados en el documento donde EL CONTRATANTE da la orden de inicio.

8.2 INSTRUCCIÓN SOBRE CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO

Se deberá cumplir con lo contemplado en las leyes de la materia en relación con el consumo de cigarrillo y tabaco en oficinas y lugares públicos.

8.3 Atribuciones del Interventor o supervisor y Política de Responsabilidad Social Empresarial

El Interventor o supervisor no tendrá la calidad de “representante” de EL **CONTRATANTE** con el alcance que este término tiene en el ámbito legal; sin embargo, estará habilitado para ingresar a los sitios o áreas donde se presta el servicio o se desarrolla la actividad y a las dependencias administrativas desde las cuales EL **CONTRATISTA** dirige su actividad en cumplimiento del contrato. Tendrá, además, la facultad de revisar la forma como haya sido llevada a cabo cada servicio o actividad componente de la ejecución tendrá la función de medir las cantidades de los servicios o actividades y contabilizar la efectiva producción de partes u objetos que ello suponga, si es del caso; podrá verificar la calidad, materiales y exigir, con base en las reglas aplicables a que hace referencia esta solicitud de ofertas, la modificación, corrección o ajustes que sean necesarios para lograr el cometido o resultado que pretende el contrato.

Igualmente, el tendrá la facultad de revisar los libros y documentos con base en los cuales se administran el personal, los recursos y demás bienes involucrados en la ejecución del contrato, y cualquier impedimento para ello que surja y sea responsabilidad de EL **CONTRATISTA** configurará un incumplimiento de su parte.

El área responsable de la administración y o supervisión, así como quienes realizan la interventoría del contrato velarán para que esta política se cumpla.

8.4 Instrucciones, órdenes y decisiones del supervisor del contrato

En principio, el supervisor actuará a través de indicaciones de forma escrita. No obstante, en circunstancias especiales no será dado a EL **CONTRATISTA** abstenerse de realizar un servicio o actividad señalada por el supervisor so pretexto de que debe dejarse consignada por escrito, y las consecuencias de aplazar la ejecución a la espera de dicha formalidad serán de cargo de EL **CONTRATISTA**.

Las órdenes del supervisor, estén contenidas en formatos especiales para ello o no, harán parte de la documentación del contrato, así como toda evidencia documental, fotográfica, de video u otro medio que la tecnología permita, las que deberán contener la identificación clara de la fecha y hora de su producción, así como quien las tomó o elaboró, y las demás formalidades que sean conducentes. Es obligación de quien desempeñe las actividades de supervisión del contrato dejar las pruebas anteriores durante el seguimiento que tiene que efectuar en el desarrollo del contrato, a fin de verificar su cabal cumplimiento de acuerdo con las normas del mismo y todas las que sean de aplicación; el incumplimiento de esta actividad es causal de sanción disciplinaria cuando se adelante por servidores de EL **CONTRATANTE** o de adopción de las medidas que sean conducentes por incumplimiento de las obligaciones adquiridas con el contrato de interventoría y serán el soporte y prueba de las respectivas responsabilidades. En el campo de sus labores, según las formas corrientes en estas materias, el Supervisor actúa en nombre de EL **CONTRATANTE** y compromete su responsabilidad.

El **CONTRATISTA** tendrá especial cuidado en realizar las actividades y cumplir con las responsabilidades relacionadas con el Sistema de Gestión de la Salud y el trabajo (SG SST), mediante el uso de estos formularios (FE1,2,3) (FI1,2,3), y los cuales se encuentran en los Anexos Nos. 19 y 20.

8.5 ASPECTOS TÉCNICOS

En este aparte, se consignan conceptos generales que permiten comprender y reglar la forma de llevar a cabo efectivamente las actividades que componen la realización del “objeto” del contrato.

8.5.1 Normas y especificaciones técnicas

EL **CONTRATISTA** ha de tener en cuenta que la mayoría de las actividades que comporta la ejecución del “objeto” del contrato están sujetas a reglamentaciones de orden jurídico o técnico y que, en ambos casos, ha de atenderse estricta y puntualmente a lo que dichas reglamentaciones disponen. Adicionalmente, EL **CONTRATISTA** se sujetará a los alcances expresos e implícitos de las “Especificaciones Técnicas”, anexos, y los planos y diseños entregados para la ejecución del contrato, y demás documentos relacionados en los Términos de Referencia. Se entenderá que hay un incumplimiento del contrato cuando debiendo haber tenido en cuenta o aplicado una o más disposiciones de uno o más reglamentos vigentes, EL **CONTRATISTA** los omite o modifica más allá de lo que estos mismos permiten.

Todas las previsiones contempladas en ese aparte deben interpretarse con aplicación del principio de la buena fe y con base en las reglas y criterios imperantes en cada una de las disciplinas que les sirven de base; esto se aplica de manera estricta a lo referente a “planos y diseños” y “Especificaciones Técnicas” y, en consecuencia, salvo por las instrucciones expresas que EL **CONTRATISTA** obtenga de EL **CONTRATANTE**, se hace responsable de una inadecuada interpretación o de la incursión en omisiones o errores que el conocimiento vigente -y que EL **CONTRATANTE** supone cuando acepta su oferta- exige detectar y corregir.

8.5.2 Planos y diseños

Para la ejecución de los servicios o actividades, EL **CONTRATANTE** entrega a EL **CONTRATISTA** los planos y diseños con base en los cuales éste debe proceder para dicha ejecución. En consecuencia, y en principio, EL

CONTRATISTA se sujetará estrictamente a lo que dichos planos y diseños indiquen, sin que ello excluya su responsabilidad cuando en unos u otros se encuentren descripciones o características erróneas o incompatibles que hayan debido ser identificadas oportunamente por él.

En este último caso, EL **CONTRATISTA** está en la obligación de informar clara y puntualmente acerca del error o la incompatibilidad detectados y esperar las indicaciones que EL **CONTRATANTE** le dé para proseguir. La responsabilidad del **CONTRATISTA** desaparecerá en los casos en los cuales el servidor responsable de EL **CONTRATANTE** no responda su manifestación formal acerca de la existencia del error o la incompatibilidad. La sola expresión verbal, así sea hecha frente al servidor responsable, no excluye la responsabilidad de EL **CONTRATISTA** si el error o incompatibilidad subsiste.

En los casos de responsabilidad del **CONTRATISTA** antes mencionados, éste deberá asumir los costos de corrección o reparación de los servicios o actividades en lo correspondiente y EL **CONTRATANTE** no estará obligado a ampliar o conceder plazos adicionales para ello.

8.5.3 Gestión de calidad

El **CONTRATISTA** deberá preparar y presentar a EL **CONTRATANTE**, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la formalización del contrato, el plan o programa de calidad para todos los servicios o las actividades contratadas, acorde con los requerimientos del sistema de calidad y con los requisitos de las especificaciones técnicas.

Además del cumplimiento con los documentos que acreditan las certificaciones en materia de calidad, tanto si dichas certificaciones lo suponen como si EL **CONTRATISTA** ha ofrecido o se ha comprometido con niveles de gestión de calidad, éstos se entenderán incorporados al contrato y harán parte de las obligaciones de aquél. La omisión o modificación de las actividades que comportan dichas gestiones se considerarán incumplimiento del contrato.

8.5.4 Gestión ambiental y social

Para la gestión ambiental y social, EL **CONTRATISTA** deberá atender e implementar lo dispuesto en el Anexo No 7 “Especificaciones técnicas”, Anexo No 13 “Estándares para el manejo de la geoinformación asociada a los informes de cumplimiento ambiental de proyectos licenciados”, incluidos en esta solicitud de ofertas.

8.5.5 Gestión predial

Realizar los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, y social de la gestión que pudieran adelantar los CONTRATISTAS DE OBRA como se indica en el Anexo No 7 “Especificaciones Técnicas”.

8.5.6 Permisos, autorizaciones, licencias

Si el desarrollo de las actividades que comporta el cumplimiento con el “objeto” del contrato, la ubicación y la posibilidad de realizar efectivamente los servicios o actividades y los efectos que todo ello causa en el medio requieren de la obtención previa de permisos, autorizaciones o licencias, cada una de las partes se hace directamente responsable de la obtención del documento que haga viable la ejecución de lo pactado, según sus respectivas responsabilidades y competencias.

8.6 SERVICIOS O ACTIVIDADES ADICIONALES Y EXTRAS

La ejecución de servicios o actividades adicionales y extras deberá ser previamente acordada entre EL **CONTRATANTE** y EL **CONTRATISTA**.

Son servicios o actividades adicionales aquellas cuya descripción figura en la lista de ítems, cantidades y precios, pero cuyas cantidades ejecutadas exceden las previstas allí.

Son servicios o actividades extras aquellas que no figuran en la lista de ítems, cantidades y precios, pero que siendo de la naturaleza de los servicios o actividades contratados, se requieren para la completa terminación, adecuado funcionamiento y entrega del objeto del contrato.

Los servicios o actividades ordinarias y adicionales se pagarán a los precios establecidos en la lista de ítems, cantidades y precios del contrato.

El servicio o actividad extra deberá ser acordada previamente entre el servidor competente de EL **CONTRATANTE** y EL **CONTRATISTA**. Cuando EL **CONTRATANTE** ordene la realización de servicios o actividades extras, EL **CONTRATISTA** estará obligado a ejecutarlas de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas. El precio de los servicios o actividades extras será acordado entre las PARTES, considerando los precios del mercado.

8.7 ENTREGA Y RECIBO DE LOS SERVICIOS O ACTIVIDADES

Mínimo quince (15) días calendario antes vencimiento del plazo de ejecución del contrato y previo el aviso de entrega a EL **CONTRATANTE** por parte de EL **CONTRATISTA**, éste hará entrega formal y material a los servidores responsables o a quienes EL **CONTRATANTE** designe para el efecto. La entrega consistirá en la revisión de los servicios o actividades, y el levantamiento de un acta en la que consten las condiciones en las cuales se hallan los servicios o actividades/entregables en general y cada uno de los detalles que los definen.

Se considerará que hay incumplimiento en la entrega de los servicios o actividades o ejecución del contrato cuando en el proceso de su recepción EL **CONTRATANTE** y/o el Supervisor encuentra que hay productos, labores o actividades incompletas o no funcionales.

Cualquier entrega que EL **CONTRATISTA** intente con omisión de las condiciones antes fijadas se tendrá por no efectuada y no será considerada como eximente de la responsabilidad, tanto de entrega como de custodia de los servicios o actividades, de ser el caso.

EL **CONTRATISTA** entregará los productos, servicios o actividades/entregables una vez se encuentren terminados, si no los ha terminado no se recibirán y esto sólo se hará cuando hubiese ejecutado las modificaciones y adecuaciones exigidas. El costo de estas modificaciones o adecuaciones se hará con cargo a EL **CONTRATISTA** y el tiempo que se emplee en ellas se computará como parte del plazo total empleado para la terminación de los servicios.

EL **CONTRATISTA** avisará por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación la fecha en la que se propone hacer la entrega total y definitiva de los servicios, productos o actividades, antes del término fijado para la entrega. EL **CONTRATANTE**, si lo considera conveniente, designará una comisión que dará la aprobación definitiva y hará las observaciones que sean necesarias para que EL **CONTRATISTA** las termine a satisfacción, según corresponda.

El supervisor o la comisión que para el efecto se designe, dispondrá de quince (15) días calendario para efectuar el recibo de los servicios, productos o actividades y podrá ordenar durante este término las modificaciones y adecuaciones a que haya lugar y que puedan exigirse de acuerdo con el contrato.

Con las condiciones y formalidades contempladas en esta solicitud de ofertas, EL **CONTRATISTA** cumplirá con la entrega de los servicios, productos o actividades y EL **CONTRATANTE** efectuará su recibo. El momento en el cual ello se cumpla determinará si coinciden o no el plazo otorgado para la entrega y su realización efectiva.

Sólo la entrega a entera satisfacción de EL **CONTRATANTE** relevará a EL **CONTRATISTA** de responsabilidades derivadas o inherentes a los servicios, productos o actividades y, en consecuencia, mientras esto no suceda EL **CONTRATISTA** estará obligado a responder por los efectos de no realizar la entrega formal.